



Superintendencia
de Sociedades

Por considerarlo de gran importancia para los interesados en el proceso de reorganización empresarial de Interbolsa S.A., sociedad matriz del Grupo Interbolsa, transcribimos la entrevista realizada por Yamid Amat al doctor Juan José Rodríguez Espitia.

Rodríguez Espitia designado promotor de Interbolsa S.A., sociedad matriz del Grupo Interbolsa es abogado de la Universidad Externado de Colombia, Exsuperintendente Delegado para los Procedimientos Mercantiles de la Superintendencia de Sociedades y una de las principales autoridades latinoamericanas en insolvencia empresarial.

Portafolio.co

‘Tratamos de salvar InterBolsa, pero puede fallecer’

diciembre 1 de 2012 - 6:57 pm

Habla el agente promotor de la reorganización de la ‘holding’.

InterBolsa está en “cuidados intensivos”, según expresión de analogía hecha por el experto que está al frente del proceso de reorganización de InterBolsa S.A, Juan José Rodríguez.

“Tratamos de salvarla, pero corremos el riesgo de que fallezca”, dice.

En su primer reportaje, analiza su misión y el estado actual de la holding InterBolsa, sobre la que la Superintendencia de Sociedades ordenó el embargo de bienes y su reorganización.

Rodríguez es experto en materia de insolvencia empresarial en Colombia. Es uno de los abogados especializados en reorganización y salvamento de empresas.

Ha sido desde abogado-asesor para Procedimientos Mercantiles hasta jefe de concordatos; jefe de la Oficina Jurídica y superintendente de la Superintendencia de Sociedades, entidad en la que trabajó entre 1992 y 2005.

A su conocimiento y experiencia se suma la docencia en la Universidad Externado de Colombia, donde es profesor de Derecho Civil, Comercial y Procesal en pregrado y posgrado, desde 1988.

Rodríguez fue nombrado agente promotor de la reorganización de la holding InterBolsa, cuya comisionista está en liquidación.

¿En qué consiste la reorganización empresarial de InterBolsa?



Superintendencia
de Sociedades

El proceso de reorganización es el instrumento de ley para que las empresas fallidas y sus acreedores determinen los términos en que se honrarán las deudas.

La Superintendencia en este caso no actúa como ente supervisor sino como juez de insolvencia.

La reorganización de la empresa se hará en su parte administrativa, su parte operativa y su parte financiera.

¿Hay antecedentes en el país de ese tipo de intervenciones?

Por supuesto. Hay varios.

La Alquería es el ícono de un proceso de insolvencia eficiente. Se acogió en el 99 a lo que era la Ley 550, se reorganizó, les cumplió a sus acreedores y hoy es una empresa líder en su sector.

¿Cómo será la reorganización administrativa?

Va encaminada a establecer el tipo de mejoras que deben adoptarse para asegurar su buen funcionamiento.

La operativa establecerá cuál fue la causa de la crisis y si el inventario se creció o no por ser poco atractivo el producto. Y la financiera identifica cómo se debe financiar la compañía.

¿Qué grandes dificultades ha hallado hasta ahora?

Un posible endeudamiento a corto plazo para financiar obligaciones de largo plazo u operaciones que no resultaron líquidas.

Eso es claramente un problema financiero: yo me endeudo con un crédito de tesorería que se paga en menos de un año y con ese crédito apalanco operaciones que redimen dentro de dos, tres o cinco años.

Hay que mirar la línea de ingresos de la compañía, y esta debe proponer a los acreedores un plan de negocios que soporte el acuerdo de pago.

Le doy un ejemplo: lo que hicieron los bancos con Jolie de Vogue, empresa muy reconocida que entró a Ley 550.

El acuerdo consistió en conservar el nicho del negocio y nombrar un gerente financiero para que delineara cuáles eran las estrategias del mercado, de costos y cómo se conseguía el



Superintendencia
de Sociedades

dinero más barato. Hoy, Jolie de Vogue está en las primeras líneas y acaba de ser vendida a una multinacional francesa; cosas así son las que la ley pretende a través de un proceso de reorganización.

¿Qué tan grave fue, en InterBolsa, el fenómeno de endeudamiento a corto plazo?

Pudieron ocurrir operaciones que buscaran un elemento de corto plazo para apalancar dificultades de largo plazo.

Este tipo de insolvencias viene precedido de un periodo de crisis.

El empresario realiza, entonces, actividades encaminadas a mejorar la situación. Yo coloquialmente digo que puede ocurrir que el empresario esté como en unas arenas movedizas: entre más se mueve más se golpea, más se hunde, más se resquebraja.

Un estudio de caja de una compañía en crisis puede mostrar que entre más vende, más pierde.

¿Y su función precisa en este caso, como promotor, en qué consiste?

La ley establece que un promotor es un facilitador, un auxiliar de la justicia en lenguaje legal; un amigable componedor entre el deudor y los acreedores.

Para ese efecto, lo primero que haré es determinar quiénes son los acreedores de InterBolsa S.A., la compañía holding del grupo, y precisar el orden de pago, que es lo que la ley llama “graduación de créditos”: primero se pagan los laborales, luego los fiscales, los prendarios, los hipotecarios, los proveedores, los estratégicos, los llamados “acreedores de quinta clase” y finalmente, los créditos postergados, que son los créditos con los vinculados. Hay que aclarar, además, que el promotor no es administrador de la compañía ni ejerce la representación legal de esta.

¿Las personas o sociedades que tenían cualquier vínculo con InterBolsa lo que necesitan saber es si su dinero se perdió?

En la liquidación hay que establecer quiénes son los acreedores y cuáles son los activos de la compañía, en qué están representados y cuánto valen. Pero hay que hacer una aclaración muy importante: una cosa es la comisionista de bolsa, que fue intervenida por la Superfinanciera, y otra cosa es la holding. InterBolsa S.A., la holding, es una compañía que tiene inversiones, entre otras, en la misma comisionista de bolsa; en la sociedad administradora de inversiones, SAI, y tiene unas filiales en el exterior. Cada compañía forma un núcleo jurídico distinto.

¿Están en riesgo, o pueden estar en riesgo, algunas de las inversiones?



Superintendencia
de Sociedades

La compañía holding tiene inversiones en varias empresas que pueden ser frágiles.

Vendiéndose ese activo, el producido queda a órdenes del juez en un título de depósito judicial custodiado por la Superintendencia para que en el acuerdo que llegue a la compañía con sus acreedores se defina qué se va a hacer con esa plata.

¿Qué va a pasar con dineros, ahorros, invertidos en entidades con Fondo Credit?

Las carteras colectivas, entre otras la que usted señala, no están en proceso de insolvencia. Son inversiones que están siendo monitoreadas por la Superfinanciera. Tenga en cuenta que la SAI no está intervenida.

¿Hay inversiones que se hicieron en InterBolsa que están en riesgo?

Hay que determinar qué inversiones se hicieron, en qué condiciones, en qué compañías, en qué están representadas y demás; hay que mirar cada portafolio y cada activo.

El Fondo Credit está compuesto por facturas y por descuentos de flujos futuros de operaciones; si llegara a haber una factura impaga, o un flujo que no se cumpliera, los fideicomitentes de esa cartera van a verse afectados. Es una hipótesis que no le puedo confirmar y que depende de la Superfinanciera.

¿Y qué deberían hacer estos inversionistas?

El consejo que les doy es que participen activamente en los procesos, ya sean de intervención o de insolvencia. Es decir, que ejerzan todos sus derechos.

¿Uno de los temas de la investigación, con consecuencias penales, es si hubo o no manipulación de parte de InterBolsa con las acciones de Fabricato. ¿La hubo?

Hoy no tengo elementos de juicio para sostener una cosa u otra.

¿Qué tipo de relación existía entre la sociedad Premium de Curazao e InterBolsa?

Según información pública, Premium es una sociedad comercial que se denomina a sí misma como “fondo”, domiciliada en Curazao, que tiene una filial en Panamá, que se llama Andean Capital Markets, que a su vez es controlante de Valores Incorporados, una sociedad colombiana.

Los llamados “inversionistas” de Premium son por lo tanto accionistas de una compañía en Curazao y deberán acudir a las autoridades de ese país para hacer valer sus derechos.



Superintendencia
de Sociedades

Por otra parte, creo que como lección de todo esto, los inversionistas deben ser conscientes de que si quieren la protección de las leyes colombianas y de las autoridades colombianas, deben invertir en empresas colombianas en Colombia.

¿De dónde salieron los recursos que fueron entregados por InterBolsa a la Clínica La Candelaria y de qué cantidad estamos hablando? ¿Es cierto que con esos recursos InterBolsa canceló su obligación con el Bancolombia?

La Superfinanciera está evaluando esa conducta y está pidiendo explicaciones a la SAI, pero sin duda es un tema preocupante ya que ese pasivo sí se encuentra registrado en la contabilidad de la holding.

¿Cuando la sociedad realmente no es una sociedad productiva por sí misma sino por sus inversiones y su inversión más importante es la comisionista, cómo es esa relación siendo que los administradores seguirán siendo los mismos...?

El proceso tiene varias complejidades. La primera es vivir de las inversiones de otras.

Segundo, el proceso involucra a una cantidad de compañías diferentes en cinco países; tercero, hay que establecer qué relaciones hay entre todas esas compañías; cuarto, qué acreencias hay en Colombia y qué acreencias en el exterior. Mire, estos procesos de reorganización son como una unidad de cuidados intensivos, donde puede suceder que el enfermo sobreviva o se muera.

¿Y en este caso qué está pasando con el ‘enfermo’?

Está estable con pronóstico reservado. Se están identificando exactamente las patologías del ‘paciente’ y qué tipo de cirugía mayor toca iniciar de inmediato.

¿Hubo operaciones previas a la intervención que se investiga?

En el proceso de reorganización se prevé la posibilidad de examinar la conducta de los administradores y las operaciones que realizó la compañía dentro de los 18 meses anteriores al inicio del proceso; es lo que la ley llama “periodo de sospecha” porque la insolvencia no se produce de la noche a la mañana.

Excúseme que utilice un ejemplo: una pareja no se separa por la última pelea; la última pelea es la gota que rebotó el vaso; pero ya había una serie de conductas anteriores; exactamente, en esa premisa, la ley prevé un espejo retrovisor para mirar 18 meses atrás para ver qué operaciones se efectuaron y cuáles han podido afectar los derechos de los acreedores.



Superintendencia
de Sociedades

Eso es lo que se llama “acciones revocatorias concursales”, es decir, se va a mirar a quién le pagó, qué le pagó, si sacó activos, de dónde los sacó.

¿En el que llama “periodo de sospecha”, qué investiga?

Qué hicieron los activos del deudor, para dónde se los llevaron, a quién le pagaron, en qué condiciones y, eventualmente, si hay un daño en la acción.

¿Es posible que al final se descubra que no hay activos suficientes para pagar?

Yo debo presentar el proyecto de calificación y graduación de créditos a más tardar en dos meses, después de que InterBolsa Holding haya entregado la información financiera.

A partir de ahí, tiene cuatro meses para celebrar un acuerdo con acreedores.

Utilizando su ejemplo del paciente, ¿hay riesgo de contagio?

No. En términos generales, cada crisis de una compañía es de ella; no estamos frente a un fenómeno sistémico.

Aquí estamos frente a una crisis de una compañía muy importante, correspondiente a una estructura empresarial muy importante, muy grande, muy relevante, pero es la crisis de esa compañía, en este caso de la holding y de la comisionista que está siendo liquidada.

¿Usted cómo calificaría la situación de InterBolsa?

La situación de la holding es compleja, es difícil y como toda insolvencia, es problemática, o sea, genera dificultades; así la calificaría yo, sin más adjetivos...

Hay bancos que son acreedores. ¿Qué pasa con ellos?

También fondos de pensiones y de cesantías. Hay que esperar a que yo termine mi trabajo para saber exactamente a quién se le debe la plata.

Según la información más reciente de InterBolsa, los pasivos a octubre 31 eran de 301 mil millones de pesos y el patrimonio, de 287 mil millones de pesos...

Los activos son superiores a los pasivos en esa información. O sea, tenía un patrimonio y unos activos que darían en teoría para pagar las acreencias de la sociedad InterBolsa.

La Supersociedades le pidió a InterBolsa que le actualizara la información financiera. Una vez la tengamos, hay que revisar la calidad de los activos y los pasivos y mirar si, pagadas las acreencias, sobra dinero.



Superintendencia
de Sociedades

¿El 'enfermo' se muere o se salva?

El proceso está diseñado para salvarlo, pero puede fallecer.

Yamid Amat
Especial para
EL TIEMPO